

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4598 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de fecha 22 de agosto de 2020, para la convocatoria 2020 de las ayudas contempladas en la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los proyectos estratégicos contemplados en la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente-estrategia RIS3MUR.

BDNS (Identif.): 520058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520058>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas empresas con establecimiento en la Región de Murcia, las Universidades públicas, el IMIDA, los Organismos Públicos de Investigación estatales y las Entidades sin fin de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la base 5 de la normativa reguladora.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos estratégicos de desarrollo experimental.

Tercero. Bases reguladoras.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se rigen por la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los proyectos estratégicos contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente, Estrategia RIS3MUR (BORM 147, de 27 de junio de 2016), modificada por la Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, (BORM 44, de 22 de febrero de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo destinado a financiar estas ayudas en forma de subvención asciende a 3.350.000 euros, que se imputarán a los ejercicios 2020 y 2021.

El presupuesto subvencionable máximo por proyecto será de 600.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud se inicia desde la entrada en vigor de la presente convocatoria y finaliza el 30 de septiembre de 2020.



Sexto. Otros datos de interés.

Cada proyecto será ejecutado por agrupaciones voluntarias de al menos 5 entidades beneficiarias, de los que al menos dos de ellas serán empresas o sus asociaciones.

Los proyectos deberán ser redactados en una memoria científico-técnica y económica y será preciso la adopción de un acuerdo de colaboración suscrito entre las entidades participantes del proyecto que regule los compromisos adoptados, entre ellos, la realización del proyecto.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Murcia, 11 de agosto de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.